

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social, de Salud de Sevilla.

A N E X O

SERVICIOS MINIMOS

Admisión General: 3 Advos. mañana y 3 Advos. turno tarde.
Admisión Urgencia: 3 Advos. turno mañana; 3, tarde y 2, noche.
Consultas, planta hospitalización y Servicios Generales: 20 Advos.
Almócen: 1 Advo.
Suministros: 1 Advo.
Dirección: 1 Advo.
Archivo historias clínicas: 1 Advo.
Admisión Consultos: 1 Advo.
Jefatura de Enfermería: 1 Advo.
Contabilidad: 2 Advos.
Mecanización: 1 Advo.

ORDEN de 13 de marzo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios sanitarios de carácter pública, mediante el funcionamiento de Servicios Mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga a nivel nacional para los días 17 y 18 de marzo de 1987, por parte del personal médico dependiente de las distintas Administraciones Públicas, y dado el carácter de servicio esencial de la comunidad prestado por este personal, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que se ampara.

De los anterior se infiere lo potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la comunidad mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero: La situación de huelga que afectará al personal médico de los distintas Administraciones Públicas en las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza, los días 17 y 18 de marzo de 1987, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en los anexos a la presente.

Artículo segundo: El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Salud.

ANEXO I

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

- 1ª - Enfermos que no van canalizados a través del P.10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.
Consultas afectadas:
Medicina General
Pediatria
Odontología
Oftalmología
Tocología
Quedará garantizada la asistencia de urgencias a situación de perentoriedad que puedan poner en peligro el estado de salud del enfermo y cuya valoración de vá a efectuar por el facultativo tras el estudio / del mismo.
Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.
Aviaos domiciliarios tanto urgentes como normales.
- 2ª - Enfermos que van canalizados a través de P.10 del médico de cabecera, o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.
Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgentes y aquellas urgencias sociales que por desconocimiento del usuario al no habersele comunicado que debe solicitar telefónicamente la cita se desplaza al especialista.
Durante los días de huelga no se hará cita previa.
Se le garantiza igualmente la asistencia de aquellos enfermos ya citados, bien sea por el propio especialista o bien se encuentren ya en / lista de espera.

CRITERIOS DE CARACTER ASISTENCIA. AREA HOSPITALARIA

CONSULTAS EXTERNAS

- A) - Deben admitirse todos los enfermos no procedentes de Almería Capital.
B) - Aquellos que utilicen medios sanitarios de transportes.
C) - Los pacientes afectos de un proceso que por su morbilidad requieran / asistencia inmediata (Procesos oncológicos, etc.).
D) - Aquellos enfermos cuya atención es inaplazable, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yesos, curas de heridas, etc.

Se volveran a citar inmediatamente a aquellos pacientes que, por no estar incluido en los apartados anteriores, sean rechazados a consecuencia / de la huelga.

SERVICIOS GENERALES

- A) - Laboratorio: Además de los urgentes, las extracciones deben realizarse para todos los pacientes.
B) - Radiología: Se mantienen los mismos criterios que para las consultas / externas.
También habrá de atenderse las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico o lista de espera tengan un significado especial.

SERVICIO DE REHABILITACION

Deben atenderse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta la asistencia terapéutica en este servicio, no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

ACTIVIDADES QUIRURGICAS

- A) - Deben realizarse las urgencias inmediatas y las urgencias mediatas, / entendiéndose por urgencias mediatas aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazable su ejecución.
B) - Enfermos afectos por procesos oncológicos.
C) - Deben realizarse las intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los criterios expuestos en consultas externas.

ANESTESIA

Se mantendrá el equipo en funcion de las demandas que estos mínimos establecen para cirugía.

AREA DE HOSPITALIZACION GENERAL Y U.C.I

Quedaran aseguradas toda la asistencia a enfermos ingresados u hospitalizados.

AREA DE URGENCIAS

Las urgencias quedarán aseguradas por el equipo de Médicos de Urgencia Hospitalaria y los Especialistas de Guardia en número habitual. Para la debida garantía de estos mínimos asistenciales y habida cuenta de / ser 480.000 los beneficiarios, el número de facultativos que como mínimo ha de prestar sus servicios en el Hospital Torrecárdenas será de 67 distribuido por especialidades según lista adjunta.

Análisis Clínico	4
Anatomía Patológica	1
Anestesia	7
Unidad de Cuidados Intensivos	4
Cirugía	8
Cirugía Pediátrica	1
Neurocirugía	1
Hematología-Hemoterapia	2
Medicina Interna -Nefrología	8
Neurofisiología	1
Oftalmología	4
Otorrinolaringología	3
Pediatría	5
Radiodiagnóstico	3
Rehabilitación	1
Tocoginecología	5
Traumatología	5
Urología	2
Médicos de Urgencia Hospitalaria	3
Medicina Preventiva	-

TOTAL.....	67
=====	

HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA

CRITERIOS DE CARACTER ASISTENCIAL. AREA HOSPITALARIA

CONSULTAS EXTERNAS

- A) - Deben admitirse todos los enfermos no procedentes de la localidad de Huerca-Overa.
- B) - Aquellos que utilicen medios sanitarios de transportes.
- C) - Los pacientes afectos de un proceso que por sus características requiera asistencia inmediata.
- D) - Aquellos enfermos cuya atención es inaplazable: pacientes sometidos/ a tratamientos especiales, cambios de yesos, curas de heridas, etc.

Se volveran a citar inmediatamente a aquellos pacientes que por no estar incluidos en los apartados anteriores sean rechazados a consecuencia/ de la huelga.

SERVICIOS GENERALES

- A) - Laboratorio: además de los urgentes las extracciones deberán realizarse para todos los pacientes.
- B) - Radiología: Los mismos criterios que para consultas externas.

ACTIVIDADES QUIRURGICAS

- A) - Deben realizarse las urgencias inmediatas y las mediatas, entendiéndose por urgencias mediatas aquellas intervenciones cuya demora plantea/ riesgo de morbilidad o complicaciones que haga inaplazable su ejecución.
- B) - Deben realizarse las intervenciones de caracter ambulatorio que obedezcan a los criterios expuestos para consultas externas.

AREA DE HOSPITALIZACION GENERAL

Quedara asegurada todas las asiatencias a enfermos ingresados u hospitalizados,

AREA DE URGENCIAS

Las urgencias quedarán aseguradas por el equipo de Médicos de Urgencias Hospitalaria y los Especialistas de Guardia en número habitual. Para la debida garantía de estos mínimos asistenciales el número de facultativos que como mínimo ha de prestar sus servicios en el hospital "La Inmaculada" de Huerca-Overa será de 15 distribuido por especialidades según relación adjunta:

Anestesiología	1
Análisis clínico	1
Cirugía	1
Cardiología	1
Digestivo	1
Medicina Interna	2
Otorrinolaringología	1
Pediatría	1
Psiquiatría	1
Radiodiagnostico	1
Traumatología	1
Urología	1
Médico de Urgencia Hospitalaria	1

ANEXO II

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

I -MINIMOS AREA EXTRAHOSPITALARIA

PERSONAL FACULTATIVO

Los servicios mínimos que deberán prestar el personal médico en el area, extrahospitalaria son los siguientes:

I.1. AMBULATORIOS, CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DE LA RASSEA

I.1.1. A enfermos con acceso directo a consulta médica

- Consultas afectadas
- Medicina General
- Pediatría
- Odontología
- Oftalmología
- Tocología

Asistencia de cada facultativo en huelga a su consulta para garantizar / la asistencia a enfermos en situación de urgencia. Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción puedan originar peligro para la vida del enfermo.

Quedan garantizados los avisos domiciliarios urgentes y ordinarios.

I.1.2. - A enfermos que van canalizados a través del P.10 del médico o de / cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgentes y a aquellos pacientes citados a revisión por el propio especialista. Asimismo se atenderán a los enfermos ya citados que procedan de localidades diferentes a la ciudad donde esté ubicado/ el Centro de Especialidades.

Pruebas complementarias: Quedaran garantizadas las pruebas complementarias urgentes. Asimismo se atenderán las peticiones previamente citadas que procedan de las localidades diferentes a la / ciudad donde esté ubicado el Centro de Especialidades.

I.2. MINIMOS PARA PERSONAL FACULTATIVO DE ZONAS DONDE NO EXISTAN INSTALACIONES PROPIAS.

- I.2.1. - En localidades con un solo médico de medicina general, este permanecerá de mínimo.
- I.2.2. - En localidades con dos médicos de Medicina General, uno permanecerá de mínimo.
- I.2.3. - En localidades con tres médicos de Medicina General y un Pediatra, los mínimos estarán cubiertos por dos médicos generales y un pediatra.
- I.2.4. - En localidades con cuatro médicos de medicina General y uno ó / más Pediatras, los mínimos estaran cubiertos por tres médicos generales y un Pediatra.

La asistencia de cada facultativo de los señalados a su consulta para garantizar la asistencia a enfermos en situación de urgencia. Igualmente quedan garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción / pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Quedarán garantizados dentro de los días de huelga, el mismo nivel de cobertura en los servicios de Urgencia en razón del área/ asistencial que tiene encomendada.

Anestesia . Igual que Pediatría
Ayudante Quirofano M.T.N.. 1 Guardia Guardia de 24 horas

I.3. - LOS SERVICIOS DE URGENCIA DE LA SEGURIDAD DE SOCIAL Y LOS TURNOS DE ATENCION CONTINUADA Y DE URGENCIAS DE EQUIPOS DE ATENCION PRIMARIA FUNCIONARAN AL CIEN POR CIEN.

II - MINIMOS DEL AREA HOSPITALARIA

Laboratorio de Bioquímica	Facultativo de guardia	+ 1
Hematología	" "	+ 1
Medicina Interna	" "	+ 1
Cirugía	" "	+ 1
O.R.L.	" "	
Oftalmología	" "	
E.E.G.	" "	
Pediatría	Facultativo de Guardia	+ 1
Tocoginecología	" "	+ 1
Radiodiagnostico	" "	+ 1
Farmacia	1 " "	
Traumatología	" "	+ 1
Urología	" "	
Medicina Intensaiva	4 Facultativos	
Anestesiología	4 Facultativos	
Anatomía Patológica	1 Facultativo	

HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

Medicina Interna	2 de guardia + 1
Cirugía	2 de guardia + 1
Anestesia	2 de guardia + 1
Traumatología	2 de guardia + 1
Nefrología	1 de guardia
U.V.I.	2 de guardia + 1
Hematología	1 de guardia + 1
Rayos X	1 de guardia + 1
Laboratorio	1 de guardia + 1
Pediatría	2 de guardia + 1
Tocoginecología	2 de guardia + 1
Médicos de urgencia (de puerta)	2 de guardia
Urología	1 de guardia
O.R.L.	1 de guardia
Oftalmología	1 de guardia
Anatomía patológica	1 de guardia
Farmacia	1 de guardia

HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Cirugía	M...Guardia + 1 T.N.. Guardia	Física (permanente)
Medicina Interna	M... 1 de Guardia + 1 T.N. 1 de Guardia	Física (permanente)
Laboratorio	Igual que las dos anteriores	Física (permanente)
Radiología	M.T.N... 1 de Guardia localizada.	Localizada
Hematología	Igual que radiología localizada	Localizada
Anatomía Patol.	M... 1	"
Urología	M.... 1 Guardia T.N. 1 Guardia	"
Traumatología	M.... 1 Guardia + 1 T.N....1 Guardia	Física (permanente)
O.R.L.	M.... Guardia T.N.... 1 Guardia	Localizada
Oftalmología	Igual que O.R.L.	
Pediatría	M... 1 Guardia + 1 T.N... 1 Guardia	Física (permanente)
Tocoginecología	Igual que Pediatría	
U.C.I.	Igual que Pediatría	

HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALGECIRAS.-

Medicina Interna	2
Cirugía	2
Pediatría	2
Traumatología	2
Tocoginecología	2
Laboratorio	2
Radiología	2
Hematología	2
Anestesia	2
Urología	1
Rehabilitación	1
Oftalmología	1
O.R.L.	1
Anatomía Patológica	1
Farmacia	1
Ugencias (doble de guardia)	6 de mañana
" " " "	6 de tarde
" " " "	4 de noche

HOSPITAL DE MORA DE CADIZ.-

Cirugía	3
Anestesia	2
Medicina Interna	3
Cardiología	1
Nefrología	1
Psiquiatría	1
O.R.L.	1
Oftalmología	1
Urología	1
Neurocirugía	1
Cuidados Intensivos	2
Radiología	1
Hematología	1
Análisis Clínicos	2
Microbiología	1
Pediatría	2
Ginecología	2

ANEXO III

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

I. Servicios mínimos area extrahospitalaria

Localidad	Plantilla real	Servicios
1º Médicos M. General.....	Nº de médicos	Nº mínimos
	1	1
	2	1
	3	1
	4	2
2º Médicos Pediatras	1	1
	2	1
	3	1
3º Ambulatorios y Consultorios con un máximo de 9 médicos de Medicina General:		
	Mañana	Tarde
M. General.....	1	1
M. Pediátricas	1	1
4º Ambulatorios y consultorios con más de 9 médicos de M. General:		
	Mañana	Tarde
Medicina General.....	2	1
M. Pediátrica	1	1
5º Los especialistas en Ambulatorios de esta Provincia, excluidos los		

de la capital se mantendrán: 1 Especialista de mínimo, lo cual se ligaría a hacer rotatorio de haber más de 1.

6ª Unidad Maternal de Montilla: Se mantendrá de mínimo 1 Tocoginecólogo y 1 Anestésista.

7ª En los Ambulatorios de esta Capital se mantendrán los mínimos que a continuación se especifican:

Especialidad	Mañana	Tarde
Análisis Clínica	3	2
A. Digestivo	2	2
Cirugía General	3	1
Dermatología	2	0
Endocrinología	1	1
Ginecología	3	1
Neuropiquiatria	2	1
Odontología	3	2
Oftalmología	2	2
O.R.L.	2	2
Pulmón y Corazón	2	2
Radiología	2	2
Tocología	3	0
Traumatología	3	0
Urología	2	1

II. Servicios mínimos área hospitalaria

CIUDAD SANITARIA REINA SOFIA

REUMATOLOGO	1
ONCOLOGO	1
INTERNISTA	1
NEUMOLOGO	1
NEFROLOGO	1
CÁRDIOLOGO	1
MEDICINA APARATO DIGESTIVO	1
ENDOCRINOLOGO	1
CIRUGANO GENERAL	1
CIRUGANO DIGESTIVO	1
CIRUJANO CARDIOVASCULAR	1
NEUROCIRUJANO	1
CIRUJANO TORACICO	1
OFTALMOLOGO	1
CIRUJANO MAXILOFACIAL	1
CIRUJANO PLASTICO	1
OTORRINOLARINGOLOGO	1
TRAUMATOLOGOS	2
UROLOGO	1
NEUROLOGO	1

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

NEONATOLOGIA	100 x 100
U.C.I. INFANTIL	100 x 100
CIRUJANO PLASTICO	2
TOCOGINECOLOGO	2
HEMATOLOGO	1
ANALISIS CLINICOS	2
MICROBIOLOGIA	1
ANATOMIA PATOLOGICA	1
NEUROFISIOLOGIA CLINICA	1
REHABILITACION	1
MEDICINA PREVENTIVA	1
FARMACIA	1
RADIOLOGIA	2
ANESTESIA	3
MEDICINA NUCLEAR	2
U.C.I.	100 x 100

LAS GUARDIAS SE MANTIENEN IGUAL

Para los RESIDENTES no se fija ningún mínimo y se mantienen las guardias igual

HOSPITAL COMARCAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO

INTERNISTAS	2
TOCOGINECOLOGO	2
TRAUMATOLOGO	2
CIRUJANOS GENERALES	2
ANESTESISTA	1
PEDIATRA	1
ANALISTA	1
HEMATOLOGO	1
RADIOLOGO	1
OTORRINOLARINGOLOGO	1
UROLOGO	1
GUARDIAS DE PRESENCIA FISICA	
ANESTESISTA	1
CIRUJANO GENERAL	1
TRAUMATOLOGO	1
TOCOGINECOLOGO	1
INTERNISTA	1
ANALISTA	1
GUARDIAS LOCALIZADAS	
HEMATOLOGO	1
RADIOLOGO	1

HOSPITAL INFANTA MARGARITA (CABRA)

ANALISIS CLINICOS	1
ANESTESIA Y REANIMACION	2
RADIODIAGNOSTICO	1
MEDICINA INTERNA	3
CARDIOLOGIA	1
NEUMOLOGIA	1
DIGESTIVO	1
CIRUGIA GENERAL	2
O.R.L.	2
OFTALMOLOGIA	2
UROLOGIA	2
TOCOGINECOLOGIA	2
TRAUMATOLOGIA	2
PEDIATRIA	2
REHABILITACION	1
HEMATOLOGIA	1

Médicos urgencias hospitalarias en el mismo número y turnos que se vienen realizando

Anexo IV RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

1.- SERVICIOS MINIMOS EN LAS INSTITUCIONES EXTRAHOSPITALARIAS DE LA RASSEA.

1. Servicios de Urgencia: Pleno y normal funcionamiento de estos Servicio, dado el caracter de los mismos.

2. Consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología: se garantiza la asistencia de.

a) Urgencias: y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo y cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Avisos domiciliarios de caracter urgente y ordinario.

c) Primeras consultas y enfermos agudos.

d) Recetas para aquellos pacientes con un proceso crónico de enfermedad y cuyo retraso en la prescripción pueda originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

3. Especialidades Médicas y Quirúrgicas. Radiodiagnóstico y Laboratorio.

a) Urgencias: Se garantizará la asistencia de urgencias y situaciones que puedan poner en peligro el estado del enfermo, cuya valoración se efectuará por el facultativo tras el estudio del mismo.

b) Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia puede provocar un agravamiento o complicación en su proceso.

c) Enfermos procedentes de la provincia o zonas rurales, debiéndose comunicar previamente el aplazamiento de la consulta motivado por la convocatoria de huelga

d) Intervenciones quirúrgicas: se realizarán todas aquellas cuya suspensión o aplazamiento afecte el pronóstico y/o supongan un riesgo para los enfermos.

El personal en servicios mínimos será del 30% del total de la plantilla

SERVICIO ESPECIAL DE URGENCIA

Todas las unidades que realizan servicio y atención intensiva, deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades, cuando a juicio de la Dirección del Centro, las necesidades asistenciales así lo requieran (BOJA nº 104 de 15-11-84).

Por tanto, esta Dirección mantiene los actuales turnos y horarios del personal sanitario y no sanitario, así como se alerta al personal necesario en guardias localizadas por si fuese necesario su concurso (6 médicos y 6 conductores de ambulancia).

2.- SERVICIOS MINIMOS EN EL HOSPITAL CLINICO DE SAN CECILIO

1. De 15 a 8 horas se mantendrán los actuales servicios y dotaciones de guardia.

2. Todos los servicios centrales de diagnóstico tendrán como mínimo un facultativo durante la jornada ordinaria, salvo Radiodiagnóstico, Hematología y Hemoterapia y Bioquímica que tendrán un mínimo de 2 para la demanda de las áreas de Hospitalización, y uno para las de Urgencias - ambulatoria.

3. En las unidades de Hospitalización existirá un mínimo de un facultativo de Staff por cada veinte camas, debiendo pasar visita, prescribir exploraciones y análisis necesarios e instalar o modificar tratamientos a cada uno de los enfermos hospitalizados.

4. Las Unidades de Urgencia y Cuidados Especiales (UVI, Recuperaciones Urgencias Externas, Partorio, Coronarias, Dialisis) mantendrán sus dotaciones habituales.

5. Las Unidades Centrales de Tratamiento aplicarán las técnicas programadas con la dotación habitual de facultativo (Hospital de día, Radioterapia, Rehabilitación, Curas Quirúrgicas...).

6. Cualquier Unidad del Hospital deberá atender las demandas exploratorias prescritas como imprescindibles para otras y por otras Unidades - (Endoscopias, B.C.G, B.B.C., Eco...).

7 Para atender la cirugía de urgencia intra o extrahospitalaria, existirán las dotaciones mínimas de facultativos para los siguientes quirófanos:

- 1. De Ginecología
- 1. De Dermatología
- 1. De O.R.L.
- 1. de Oftalmología
- 1. de Urología
- 4. de Cirugía General y Traumatología

8. Para atender las urgencias ambulatorias de 8 a 15 horas existirá un especialista por las siguientes especialidades:

- Medicina Interna
- Digestivo
- Endocrinología
- Neumología
- Neurología
- Nefrología
- Reumatología
- Cardiología
- Cirugía General
- Traumatología
- Urología
- O.R.L.
- Dermatología
- Oftalmología
- Ginecología
- Obstetricia
- Pediatría.

3 SERVICIOS MINIMOS EN LA CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES

Consultas externas: Atención de todos los enfermos desplazados, en la sede de la Institución, que planteen problemas que requieran acción inmediata - (procesos oncológicos, pacientes sometidos a tratamientos especiales, cambios de yeso...).

Hospitalización: Todos los enfermos ingresados deberán ser respetados en su derecho de ser atendidos plenamente.

Urgencias: Todas las Unidades que realizan servicios de urgencias deberán seguir ejerciendo las prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas Unidades.

Las Unidades Especiales: UCI, Neonatología, Hemodiálisis, Reanimación, etc., se han de regir por los criterios expuestos anteriormente.

Laboratorio y Radiología: Deberá realizarse total actividad asistencial en Laboratorio de Urgencias y Radiología de Urgencias. A los enfermos se les cursará y realizarán todas las solicitudes de examen complementarios que el médico responsable indique como imprescindibles.

Se atenderá a enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa que entrañe un potencial riesgo.

Rehabilitación: Deberán atenderse todos los enfermos cuya asistencia se soporte por el personal no facultativo del Servicio. Para consultas externas y hospitalización los mismos criterios expuestos anteriormente.

Actividad quirúrgica: Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas cuya suspensión afecte el pronóstico y/o supongan un

riesgo para los enfermos.

Servicio de Anestesia: Se reforzará en su equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidos en los mínimos.

RELACION NUMERICA DE MINIMOS CIUDAD SANITARIA VIRGEN DE LAS NIEVES

- Análisis clínicos	9
- Anatomía PATOLÓGICA	2
- Anestesia reanimación	13
- Bacteriología	3
- Cardiología	3
- Cirugía cardiovascular	3
- Cirugía general	8
- Cirugía vascular y angiología	3
- Digestivo	3
- Farmacia	4
- Hematología	4
- Medicina intensiva	Plantilla completa
- Medicina interna	5
- Medicina nuclear	1
- Medicina preventiva	1
- Nefrología	2
- Neumología	3
- Oftalmología	3
- Otorrinolaringología	3
- Radiodiagnóstico	8
- Radioterapia	2
- Urología	4
- Obstetricia-ginecología	8
- Cirugía infantil	2
- Pediatría	10
- Rehabilitación	3
- Neurología	2
- Neuroradiología	1
- Neurocirugía	4
- Neurofisiología clínica	2
- Cirugía plástica	3
- Traumatología	11
- Maxilofacial	2

ANEXO V

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

HOSPITAL GENERAL DE HUELVA "MANUEL LOIS"

HEMATOLOGIA	2
NEFROLOGIA	3
TRAUMATOLOGIA	4
MEDICINA INTERNA	5
OFTALMOLOGIA	2
O.R.L.	2
ANATOMIA PATOLOGICA	
LABORATORIO	2
PEDIATRIA	3
ANESTESIA Y REANIMACION	2
TOCOGINECOLOGIA	4
UROLOGIA	2
CIRUGIA GENERAL	4
RAYOS X	2
MEDICINA INTENSIVA	3
REHABILITACION	
ELECTROENCEFALOGRAFIA	

HOSPITAL COMARCAL DE RIOTINTO

U.C.I.	1
MEDICINA INTERNA	2
CIRUGIA	2
TRAUMATOLOGIA	2
TOCOGINECOLOGIA	2
ANESTESIA	2
PEDIATRIA	1
ANALISIS CLINICOS	1
RADIOLOGIA	1
HEMATOLOGIA	1
UROLOGIA	1
O.R.L.	1

HOSPITAL INFANTA ELENA

HEMATOLOGIA	
ANALISIS CLINICOS	1
TRAUMATOLOGIA	3

MEDICINA INTERNA	8
OFTALMOLOGIA	2
ANESTESIA	1
O.R.L.	2
PEDIATRA	4
TOCGINECOLOGIA	4
UROLOGIA	2
CIRUGIA G.	3
RADIODIAGNOSTICO	2
REHABILITACION	1

MAS LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DE GUARDIA DIARIO HABITUAL

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE JAEN

HOSPITAL GENERAL BASICO "SAN JUAN DE LA CRUZ".- UBEDA

Anatomia Patológica	1
Análisis Clínicos (1 Analista y 1 Bacteriologo)	2
Anestesia	2
Cirugía General	3
Encefalografía	1
Hematología	1
U.C.I.	2
Medicina Interna	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Pediatría	2
Radiología	1
Farmacia	1
Tocología	3
Traumatología	3
Urología	1
Servicio de Urgencias	Completo
Equipo de guardia	Completo

AMBULATORIO "NTRA SRA DEL GAVELLAR".- UBEDA

Medicina General	3
Pediatría	1
Cirugía de Cupo	1
Traumatología de cupo	1
Analistas	1
Urología	1
Radiología de cupo	1
Tocología	1
Oftalmología	1
O.R.L. de cupo	1
Odontología	2
Dermatología	1
Endocrinología	1
Digestivo	1
Cirugía Jerarquizada	1
Urología Jerarquizada	1
Traumatología Jerarquizada	1
Radiología Jerarquizada	1
O.R.L. Jerarquizada	1
Neurología	1
Psiquiatría	1
Neumología	1
Cardiología	1
Digestivo Jerarquizada	1
Servicio de Urgencias	Completo

AMBULATORIO VIRGEN DE LINAREJOS".- LINARES

	<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>
Medicina General	5	3
Pediatría	2	
Análisis Clínicos	1	
Digestivo	1 F.E.A.	
Cirugía	1	
Oftalmología	1	

O.R.L.	1
Cardiología	1 F.E.A.
Neumología	1 F.E.A.
Radiología	1
Traumatología	1
Dermatología	1
Ginecología	1 F.E.A.
Neurología	1 F.E.A.
Psiquiatría	1
Endocrinología	1
Urología	1

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO "PURISIMA CONCEPCION.- LA CAROLINA

Medicina General	2
Pediatría	1
Servicio de Urgencias	Completo

CENTRO DE SALUD "EL VALLE".- JAEN

Medicina General	2
Pediatría	1

CENTRO DE SALUD.- ANDUJAR

Medicina General	7
Pediatría	2

CENTRO DE SALUD.- VILLACARRILLO

Medicina General	2
Pediatría	1
Servicio de Urgencias	Completo

CENTRO DE SALUD.- VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Medicina General	2
Pediatría	1
Servicio de Urgencias	Completo

CENTRO DE SALUD.- BEAS DE SEGURA

Medicina General	2
Servicio de Urgencias	Completo

CENTRO DE SALUD.- ORCERA

Medicina General	2
Servicio de Urgencias	Completo

CENTRO DE SALUD.- SANTIAGO-PONTONES

Medicina General	2
Servicio de Urgencias	Completo

AMBULATORIO CENTRAL "VIRGEN DE LA CAPILLAR".- JAEN

	<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>
Radiología	1	1
Aparato Digestivo	1	1
Cirugía	1	1
Odontología	1	1
Oftalmología	1	1
O.R.L.	1	1
Pulmón y Corazón	1	1
Traumatología	1	1
Dermatología	1	1
Ginecología	1	1
Urología	1	1
Endocrinología	1	1
Tocología	1	1
Análisis Clínicos	1	1

Únicamente a efectos de mínimos, se centralizarán en este

Ambulatorio:

Medicina General 3 2
 Pediatría 2 1
 Para cubrir la asistencia de los Ambulatorio Periféricos/
 siguientes:

"SAN FELIPE.- JAEN

"SANROQUE".- JAEN

"PERANEFECIT.- JAEN

"LA MAGDALENA.- JAEN

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO "VIRGEN DE LA CABEZA" ANDUJAR

Medicina General 1
 Pediatría 1
 Analisis Clínicos 1
 Odontología 1
 Oftalmología 1
 O.R.L. 1
 Pulmón y Corazón 1
 Tocología 1
 Radiología 1

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO "NUESTRA SRA DE LAS MERCEDES".- ALCALA LA REAL

Medicina General 1
 Pediatría 1
 Analisis Clínicos 1
 Odontología 1
 O.R.L. 1
 Pulmón y Corazón 1
 Radiología 1
 Traumatología 1

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO.-BAEZA

Medicina General 1
 Pediatría 1

AMBULATORIO DE BAILEN

Medicina General 1
 Pediatría 1

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO DE CAZORLA

Medicina General 1
 Pediatría 1

AMBULATORIO "VIRGEN DE LA VILLA".- MARTOS

Medicina General 1
 Pediatría 1

Servicio de Urgencias Completo

AMBULATORIO TORREDEL CAMPO

Medicina General 1
 Pediatría 1

AMBULATORIO TORREDONJIMENO

Medicina General 1
 Pediatría 1

HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES.-JAEN

Las urgencias durante la jornada de mañana (8 a 15 horas) para los días 17 y 18 del presente mes, serán atendidas por el mismo número de médicos que componen el staff de guardias de cada uno de los Servicios correspondientes, es decir:

CIRUGIA GENERAL 3 Médicos de presencia física
 U.C.I. 1 " " " "
 ANESTESIA 2 " " " "
 TRAUMATOLOGIA 2 " " " " y 1 localizado
 PEDIATRIA 2 " " " "
 CIRUGIA INFANTIL 1 " Localizado
 TOCGINECOLOGIA 2 de presencia física y 1 localizado

RADIOLOGIA 1 Radiólogo de Presencia física
 ANALISIS CLINICOS 1 Analista presencia física
 HEMATOLOGIA 1 Médico de presencia física
 OFTALMOLOGIA 1 Médico Localizado
 UROLOGIA 1 Médico Localizado
 MEDICINA INTERNA 3 Médicos de presencia física
 NEFROLOGIA 1 Médico de presencia física
 OTORRINOLARINGOLOGIA 1 Médico Localizado

La atención en planta de los distintos Servicios queda fijada por los siguientes mínimos:

U.C.I. 3 Médicos
 PREMATUROS Y LACTANTES 4 Médicos
 NEFROLOGIA 3 Médicos
 HEMATOLOGIA 1 Médico en planta y 1 Médico en Laboratorio
 MEDICINA INTERNA 1 Internista, 1 Cardiólogo, 1 Digestólogo
 1 Neurologo y 1 Neumólogo
 OFTALMOLOGIA 1 Médico
 OTORRINOLARINGOLOGIA 1 Médico
 UROLOGIA 1 Médico
 LABORATORIO 1 Analista
 ANAT. PATOLOGICA 1 Patólogo
 CIRUGIA GENERAL 1 Cirujano
 TRAUMATOLOGIA 1 Médico
 TOCGINECOLOGIA 1 Tocólogo por planta (4)
 PEDIATRIA 1 Pediatra por Planta (2)
 RADIOLOGIA 2 Radiólogos
 BACTERIOLOGIA 1 Bacteriólogo
 REHABILITACION 1 Médico Rehabilitador

La atención ambulatoria queda fijada de la siguiente forma:

ONCOLOGIA
 RADIOTERAPIA
 ALTO RIESGO
 CLINICA DEL DOLOR

HEMATOLOGIA (TRATAMIENTOS CICLICOS)

Funcionaran normalmente, tanto atención ambulatoria, como de planta,

TRAUMATOLOGIA 1 Médico para Consultas Externas

El equipo de Guardia completo desde las 15 h a las 8 h del día siguiente.

HOSPITAL GENERAL BASICO "SAN AGUSTIN " DE LINARES

Analisis Clínicos 1
 Anatomía Patología 1
 Anestesia 2
 U.C.I. 2
 Cirugía 2
 Hematología 1
 Medicina Interna 6 (2H mas 4 F.E.A.)
 Neurofisiología 1
 Oftalmología 2 (1 H mas 1 F.E.A.)
 O.R.L. 1
 Pediatría 1
 Radiología 1
 Rehabilitación 1
 Toco-Ginecología 3 (2 H mas 1 F.E.A.)
 Traumatología 2
 Urología 1

Las guardias se mantienen todas como están

Se consideran mínimos asistenciales el pleno funcionamiento / del area de Urgencias Hospitalarias.

ANEXO VII

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

HOSPITAL "CARLOS HAYA"

ADMISION DE URGENCIAS

Area Observación 3
 Area Policlínica 6

MEDICINA INTERNA
 2 + 1 C. Externa + 1 en H. Materno-Infantil.

DIGESTIVO
 1 Guardia + 1 Hospitalización

CARDIOLOGIA
 1 Guardia + 2 Hospitalización

NEUMOLOGIA
 1 Guardia + 1 Hospitalización

NEFROLOGIA
 2 Guardia + 1 Hospitalización.

NEUROLOGIA
 1 Guardia + 1 Hospitalización.

PSIQUIATRIA
 1 Interconsulta.

ALERGOLOGIA
 1 Consulta

ENDOCRINOLOGIA
 1 Consulta

DERMATOLOGIA
 1 Consulta

REUMATOLOGIA
 1 Consulta.

ONCOLOGIA
 1 Hospitalización

PEDIATRIA
 6 Guardia + 4 Hospitalización.

CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA
 4 Guardia + 2 Hospitalización.

CIRUGIA MAXILOFACIAL
 1 Hospitalización y Consulta

UROLOGIA
 1 Guardia P.F. + 2 Guardia Localizada para trasplante + 1 Hospitalización y Consulta.

NEUROCIRUGIA
 1 Guardia + 1 Guardia localizada + 2 Hospitalización y Consulta.

TRAUMATOLOGIA
 5 Guardia + 3 Hospitalización y Consulta.

CIRUGIA PLASTICA
 1 Guardia + 1 Consulta

OTORRINOLARINGOLOGIA
 1 Guardia + 1 Hospitalización y Consulta.

OFTALMOLOGIA
 1 Guardia + 1 Hospitalización y Consulta.

C. CARDIOVASCULAR
 3 Guardias Localizadas + 1 Hospitalización y Consulta.

C. PEDIATRICA
 2 Guardia + 1 Hospitalización y Consulta.

TOCOGINECOLOGIA
 5 Guardia + 4 Hospitalización y Consulta.

C. TORACICA
 1 Hospitalización

SERVICIOS GENERALES

HORMONAS: 1 laboratorio

CUIDADOS INTENSIVOS
 4 Guardia + 4 Hospitalización

RADIODIAGNOSTICO
 2 Guardia + 2 Jornada ordinaria + 1 C. Externa.

ANESTESIA
 6 Guardia + 1 Localizada + 2 Jornada ordinaria.

ANALISIS CLINICOS
 2 Guardia + 2 jornada ordinaria

MEDICINA PREVENTIVA
 2 jornada ordinaria

HEMATOLOGIA
 2 guardia + 3 jornada ordinaria

ANATOMIA PATOLOGICA
 2 guardia.

NEUROFISIOLOGIA
 1 guardia localizada + 2 jornada ordinaria.

REHABILITACION
 3 hospitalización y Consultas Externas.

HOSPITAL COMARCAL DE LA AXARQUIA

- Cirugía General 3
 - ORL 1
 - Oftalmología 1
 - Urología 1
 - Traumatología 3
 - Ginecología-Obstetricia 3
 - Análisis Clínicos 1
 - Hematología 1
 - Radiodiagnóstico 1
 - Pediatría 2
 - Anestesia 3
 - Rehabilitación 1
 - Medicina Preventiva 1
 - Farmacia 1
 - Medicina Interna 5
 - Neumología 1
 - Cardiología 1
 - Gastroenterología 1

Total: 31

A partir de las 17 horas la asistencia será realizada por el equipo de guardia habitual.

HOSPITAL GENERAL BASICO DE LA SERRANIA DE RONDA

- Medicina Interna	3
- Digestivo	1
- Cirugía General	3
- Oftalmología	1
- Urología	2
- Tocoginecología	3
- Traumatología	3
- Pediatría	2
- Análisis Clínicos	1
- Anest. y Rehabilitación	2
- Radiodiagnóstico	1
- Cardiología	1
- Neumología	1
- Rehabilitación	1
- Hematología	1
- Uci	2

Urgencia Hospitalaria, el mismo número y turno que se viene realizando.

ANEXO VIII

RELACION DE SERVICIOS MINIMOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1º.- SERVICIOS MINIMOS DEL AREA EXTRAHOSPITALARIA.

A) En las consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología, permanecerá un facultativo, al menos, para atender:

Las urgencias.

Las primeras consultas y enfermos agudos.

Las recetas para aquellos pacientes afectados de un proceso crónico y cuyo retraso a la prescripción puede originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

Los avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinarios.

Especialidades médicas-quirúrgicas.

Las consultas de especialistas sometidos al programa de cita previa admitirán:

Las urgencias.

A enfermos citados procedentes de la provincia (zona Rural) debiéndose publicar previamente en la prensa el aplazamiento de la consulta motivada por la convocatoria de huelga

Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia plantea la posibilidad de agravamiento o complicaciones.

Estos servicios deberán ser prestados por un máximo del 30 %, a nivel global del personal facultativo habitual.

B) Mínimos para el personal facultativo en zonas donde no existen instalaciones propias.

En pueblos de un sólo médico de Medicina General, éste/ permanecerá de mínimo.

En pueblos con dos médicos de Medicina General, uno permanecerá de mínimos.

En pueblos con tres médicos de Medicina General y Pediatría, permanecerán de mínimos - 2 médicos y 1 pediatra.

En pueblos con cuatro o más médicos de Medicina General y uno o más pediatras, los mínimos estarán cubiertos por 3 médicos y un pediatra.

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones/ cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención / del paciente.

Igualmente, quedan garantizados aquellos tratamientos / y recepción de los mismos que no puedan demorarse y que la - no prescripción pueda originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

Quedará garantizado dentro de los días de huelga el mismo nivel de cobertura en los servicios de Urgencia en razón del área asistencial que tienen encomendada.

C) Todos los Servicios de Urgencias Extrahospitalarias se mantendrán al 100 %, tanto los ordinarios como los especiales.

En caso de conflicto, se establecerán criterios de resolución entre la Administración y el Comité de Huelga a nivel local (Centro), recurriendo al nivel Provincial si ello fuera necesario.

2º.- SERVICIOS MINIMOS DEL AREA HOSPITALARIA.

Las urgencias tanto externas como internas tendrán un equipo/ de guardia reforzado.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos hospitalizados.

Necesariamente existirán dos equipos de guardias y un máximo del 30 %, a nivel global del personal facultativo habitual.

CONSULTAS EXTERNAS.

A) Deben admitirse todos los enfermos procedentes de otras regiones y aquellos que procedan de la provincia a excepción de Sevilla capital y área de influencia metropolitana.

B) Aquellos que utilicen medios ordinarios de transportes sanitarios.

C) Los pacientes afectados de un proceso que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata (procesos oncológicos, etc).

D) Aquellos enfermos inaplazables, tales como cambios de yeso, cura de heridas, pacientes sometidos a tratamientos especiales.

La Dirección del Centro deberá garantizar la recitación/ inmediata de aquellos pacientes no incluidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de estos servicios será necesario la / presencia del 30 % máximo del personal facultativo, a nivel global.

SERVICIOS GENERALES.

a) Laboratorios. Además de las urgentes, las extracciones deben/ realizarse para todos los pacientes, bastando con un médico.

b) Radiología. Se mantienen los mismos criterios que para las / consultas externas y de hospitalización.

Las peticiones urgentes están obligadas a ser informadas

También habrá de atender las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico y sobrecarga de demanda asistencial, tenga un significado especial.

SERVICIOS DE REHABILITACION.

Deben de asistirse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta este servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

Actividades quirúrgicas. Deben realizarse:

Urgencias inmediatas, entendiéndose por este término aquellas

intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazables su ejecución

Enfermos afectados por procesos oncológico.

Intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los mismos criterios expuestos para las consultas externas.

ANESTESIA.

Se reforzará el equipo de guardia en función de las necesidades de cirugías establecidas en los mínimos.

El personal facultativo en servicios mínimos vendrá obligado a dar las altas de enfermos en todos aquellos casos en que esté indicado.

En caso de conflicto, se establecerán criterios de resolución entre la Administración y el Comité de Huelga a nivel local (Centro), recurriendo al nivel provincial si ello fuera necesario

RELACION NUMERICA DE MINIMOS ESTABLECIDO POR SERVICIOS

HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO.

a) Hospital General y Centro de Diagnóstico y Tratamiento.

Cardiovascular

Planta (H. Gral.+H.I.) 3
Urgencias 1+1 G. Localizada

UROLOGIA

Planta 2
Urgencias 1+3 de G. Localizada
Consultas 2-C.D.T.

Cardiología

Urgencias 2
Consultas 1
Hospitalización 4

MEDICINA INTERNA

Planta 5
Urgencias 4
Consultas 2 C.D.T.

ENDOCRINOLOGIA

Consultas 1
Planta 2(H.R.T. y H.M.) C.D.T.

RESPIRATORIO

Consultas 1
Planta 2
Urgencias 1

ONCOLOGIA

Planta 1
Consultas 2 C.D.T.

DIGESTIVO

Planta 2
Consultas 1
Urgencias 1

NEFROLOGIA

Planta 1
Urgencias 1+1 G. Localizada

RADIOLOGIA

Guardia 1
Servicios 3

FARMACIA

2 < H.M.-H.I.-C.D.T.
H.G.-C.R.T

RADIOTERAPIA

3 mañana y tarde

ANESTESIA

Quirófanos 6
Consultas 1
Despertar 1
Guardias 2+1 G. Localizada

PSIQUIATRIA

Planta 1
Guardia 1

CIRUGIA

Quirófano-Planta 12+1 Coordinador
Consultas 2 C.D.T
Urgencias 6

OTORRINO

Consultas 1 +C.D.T.
Urgencias 1
Planta 2
H. Infantil 1

OFTALMOLOGIA

Consulta 1 H.I.C.D.T.
Planta 1
Urgencias 1
C.R.T. 1

U.C.I.

Unidad 1
Guardia 2

B - HOSPITAL MATERNAL

Guardia 2 Jefes y 7 Adjuntos.
Obstetricia 2 Jefes y 4 Adjuntos
Cinecología 1 Jefe y 4 Adjuntos
Oncología 1 Jefe y 2 Adjuntos
Fertilidad 2 Adjuntos y 1 M.I.R.
Ecografía 2 Adjunto
Radiología 1 Adjunto
Farmacia 1 Jefe de Sección
Anestesia Guardia 3 Facultativos
Mínimos 3 " "

C - HOSPITAL DE REHABILITACION Y TRAUMATOLOGIA

D - HOSPITAL INFANTIL

TRAUMATOLOGIA

Consultas	1
Plantas	2
Guardia urgencia y re-	
Fuerzos	8
Coordinador	1
<hr/>	
Total	12

DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA

Consulta	1
Plantas	2 (uno de ellos J. de Sec
	ción o Departamento).
Guardia Urgencias ...	2
<hr/>	
Total	5

SERVICIO RADIOLOGIA

Guardia Urgencias .	1
Turno de mañana ...	2
Turno de tarde	1
<hr/>	
Total	4

SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR

Urgencias, Plantas	
y tratamientos es-	
peciales	3
<hr/>	
Total	3

OFTALMOLOGIA: Asumirá la asistencia el personal del Hos-
pital General.

SERVICIO DE MAXILO-FACIAL

Planta	1
Guardia de Urgencias	1 (de 8 a 15 h. presencia
	física y de 15 en ade-
	lante localizada).
Coordinador y Consul	
ta	1
<hr/>	
Total ...	3

SERVICIO DE NEUROFISIOLOGIA CLINICA: 2 En total

DEPARTAMENTO C. PLASTICA Y QUEMADOS

Guardia Urgencia ...	2
Plantas	1
Coordinador	1
<hr/>	
Total ...	4

SERVICIO DE ANESTESIA Y REANIMACION

Guardia Urgencias ..	3
Refuerzo quirófano y	
Consulta	2
<hr/>	
Total ...	5

DEPARTAMENTO DE REHABILITACION

Guardia Urgencias ..	1
Plantas y Consultas	2
<hr/>	
Total ...	3

SERVICIO DE NEUROLOGIA

Planta y Consulta	4
Guardia	1
<hr/>	
Total ..	5

FARMACIA Total .. 1

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Guardia	2
<hr/>	
Total	2

OTORRINOLARINGOLOGIA: Asumirá la asistencia el personal
del Hospital General

PREMATUROS-NEONATAL	4
LACTANTES	4
PREESCOLARES B e INFECCIOSOS	2
NEFROLOGIA	1
NEUROLOGIA	1
CARDIOLOGIA	1
ONCOLOGIA	1
HEMODINAMICA	1
CONSULTA PEDIATRIA GRAL.....	1
CONSULTA RESPIRATORIO	1
UCI	1
CIRUGIA	2
TRAUMATOLOGIA ORTOP.....	1
ANESTESIA	2
RADIOLOGIA	1
URGENCIAS-CONSULTAS EXTERNAS	2

HOSPITAL DE VALME

MEDICINA INTERNA

Consulta Externa	6
Planta	1
Guardia	2
Observación	1+1

NEUROLOGIA

	1
C. Externa y Planta	1

CARDIOLOGIA

	1
C. Externa y Planta	1

DIGESTIVO

	1
C. Externa y Planta	1

NEUMOLOGIA

	1
C. Externa y Planta	1

CIRUGIA GENERAL

	6
Guardia	2
Quirófano	2
Planta	1
C. Externa	1

CIRUGIA VASCULAR

	1
C. Externa-Planta-Quirófano	1

TRAUMATOLOGIA

	6
Guardia	2
Quirófano	2
Planta	1
C. Externa	1

O.R.L.

	2
Quirófano	1
Planta y C. Externa	1

OFTALMOLOGIA

	2
Quirófano	1
Planta y C. Externa	1

<u>UROLOGIA</u>	2
Consultas externas y planta	1
Quirófano	1
<u>TOCOGINECOLOGIA</u>	7
Guardia	2
Quirófano	2
Plantas	2
Consultas Externas	1
<u>PEDIATRIA</u>	3
Guardia	2
Planta y C. Externa	1
<u>PSIQUIATRIA</u>	1
Planta y C. externas	1
<u>LABORATORIO</u>	3
Hematología	1
Bioquímica	1
Microbiología	1
<u>A. PATOLOGICA</u>	1
<u>ANESTESIA</u>	6
Guardia	2
Quirófano	3
Reanimación	1
<u>M. PREVENTIVA</u>	0
<u>RADIOLOGIA</u>	3
Mañana	3
<u>REHABILITACION</u>	1
C. Externa y planta	1
<u>U.C.I.</u>	7
Guardia	1
<u>SERVICIO DE URGENCIA</u>	4
Guardia	4

CONSULTAS JERARQUIZADAS DEL HOSPITAL DE VALME

ALCALA DE GUADAIRA

Dermatología	1	Día 18
Neurología	1	Día 17
Tocología	1	Día 17
Oftalmología	1	Día 18
Traumatología	1	Día 18

DOS HERMANAS

Neurología	1	Día 17 y 18
O.R.L.	1	Día 17
Traumatología(I y II)	2	Día 17 y 18
Traumatología (III)	1	Día 18
Urología	1	Día 18
Cirugía	1	Día 17 y 18
Dermatología	1	Día 17 y 18
Psiquiatría	1	Día 17 y 18

<u>MORON DE LA FRONTERA</u>		
Dermatología	1	Día 17
Endocrinología	1	Día 18
Neurología	1	Día 18
Pulmón y Corazón	1	Día 17
Digestivo	1	Día 18
Ginecología	1	Día 18
Cirugía	1	Día 17

HOSPITAL UNIVERSITARIO

Plantilla del HUS - Médicos Especialistas	436
Médicos Residentes	69

AREA DE HOSPITALIZACION

8ª Planta	4 Especialistas
7ª Planta	4 Especialistas
6ª Planta	8 Especialistas
5ª Planta	5 Especialistas
4ª Planta	5 Especialistas y 1 Anestésista
3ª Planta	3 Especialistas y 3 Anestésistas
2ª Planta	7 Especialistas, 3 Anestésistas, 1 Anestésista para Consulta y 1 endoscopista
1ª Planta	1 Especialista en Psiquiatría 1 Especialista en U.C.I.G. 1 Especialista en Bioquímica 1 Especialista en Microbiología 1 Especialista en Estomatología
Planta Baja	1 Especialista en Psiquiatría 2 Especialistas en Urgencias 1 Especialista en Unidad Coronaria 1 Especialista en Hematología
Semisótano	1 Especialista en Anatomía Patológica 2 Especialista en Radiodiagnóstico 2 Especialistas en Rehabilitación 1 Especialista en Farmacia 1 Especialista en Hemodinámica
Sótano	1 Especialista en Radioterapia 1 Especialista en Oncología 1 Especialista en Medicina Nuclear
Hospitalización Domiciliaria	1 Especialista

AREA DE CONSULTAS EXTERNAS

PEDIATRIA	2 Especialistas
CIRUGIA GRAL.	2 Especialistas
CIA. MAXILOFACIAL	1 Especialista
CIA. TORACICA	1 Especialista
CIA. PLASTICA	1 Especialista
TRAUMATOLOGIA	3 Especialistas
CARDIOLOGIA	1 Especialista
MEDICINA INTERNA	3 Especialistas
ENDOCRINOLOGIA	1 Especialista
NEFROLOGIA	1 Especialista
INM. Y ALERGIA	2 Especialistas
PSIQUIATRIA	1 Especialista
OPTALMOLOGIA	1 Especialista
UNIDAD DE DIA	1 Especialista
DERMATOLOGIA	1 Especialista
OTORRINOLARING.	1 Especialista
GINEC.Y OBSTETRI.	2 Especialistas
UROLOGIA	1 Especialista
NEUROCIURUGIA	1 Especialista
REUMATOLOGIA	1 Especialista
DIGESTIVO	1 Especialista
RESPIRATORIO	1 Especialista
E.NEUROFISIOL.	1 Especialista

RADIOLOGIA	1 Especialista
RADIOTERAPIA	1 Especialista
NEUROLOGIA	1 Especialista

SERVICIO DE URGENCIAS

Equipo de Guardia 50 Especialistas

PROGRAMACION QUIRURGICA DE 4ª, 3ª y 2ª PLANTA

Los Médicos Especialistas referenciados en el Parte de Quirófano. No pueden coincidir con los Médicos Especialistas nombrados para Consultas, Hospitalización y Servicio de Guardia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores del Decreto 369/86, de 19 de noviembre, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizados por diversos ayuntamientos andaluces a la Junta de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas de promoción pública (BOJA núm. 114, de 23.12.86).

Advertida error en el Texto del Decreto arriba referenciado enviado a BOJA y publicado con fecha 23.12.86 (BOJA 114), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 3955 Punto 3. Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte.
Donde dice:
Expte. M-86/020 V.
Debe decir:
Expte.: H-86/020-V.

Sevilla, 17 de febrero de 1987

CONSEJERIA DE SALUD

ACUERDO de 17 de diciembre de 1986, del consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud a la firma de un convenio con la Cruz Roja Española, para la atención de menores drogodependientes.

A propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1986,

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Salud para la firma del Convenio que figura como Anexo al presente Acuerdo, para la atención de menores drogodependientes por parte de la Cruz Roja Española.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

ANEXO

En la perspectiva de actuación que supuso la creación por el Decreto 72/1985, de 3 de abril, del Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, la atención a menores de 16 años inmersos en el consumo de drogas y en conductas sociales concomitantes con

él, se presenta como uno de los programas de imprescindible realización.

Es criterio definido para esa actuación el que las instituciones no gubernamentales de probado solvencia asuman responsabilidades de acción social y terapéutica en áreas de población marginada que se estiman más propias, racionales y eficaces en orden a consolidar el bienestar social como objetivo preferente del programa político del actual gobierno.

El Plan Nacional sobre Drogas, dentro del cual se sitúa el Convenio-Programa firmado por la Consejería de Gobernación para financiación de determinadas actuaciones, tiene entre otros, como objetivos preferentes la potenciación de programas de reinserción con apoyo del voluntariado social, la dedicación de especial atención en 1987 a los grupos de menores toxicómanos, la apertura de Centros de día y el impulso de programas o acciones piloto.

La Cruz Roja se encuentra dispuesta y en condiciones de asumir responsabilidades de actuación en ese segmento poblacional de los menores drogodependientes. Consecuentemente, se acuerda suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la «Cruz Roja Española», de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. La Cruz Roja se compromete a prestar atención terapéutica a menores de 16 años drogodependientes y de conductas disociales conectadas con el consumo abusivo de drogas en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas siguientes.

Segunda. Esta atención se concreta para el tiempo comprendido entre la fecha de la firma del presente Convenio y el primero de octubre de 1987.

Tercera. La Cruz Roja pondrá en funcionamiento un Centro con una sección de día en el casco urbano de la ciudad de Sevilla y otra con carácter de residencia estable en el área rural del entorno inmediato a la misma.

Cuarta. El Centro se estructurará y programará según el proyecto técnico que figura como anexo a este Convenio.

Quinta. La Consejería de Salud se compromete a aportar de sus fondos propios o de los provenientes del Plan Nacional sobre las Drogas y para la realización del programa la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Sexta. La Cruz Roja se hará cargo del arrendamiento de servicios del personal necesario o cubrirá la plantilla prevista con personal voluntario, procedente de los cupos de objetivos de conciencia o del personal afectado a Defensa.

Séptima. La Cruz Roja se compromete a prestar la asistencia en ambas secciones del centro ateniéndose a las directrices técnicas del Comisionado para la Droga.

Octava. La Cruz Roja destinará una cantidad anual para cubrir los gastos del funcionamiento del Centro, completando las diferencias existentes entre el presupuesto total del Centro y las aportaciones de la Consejería de Salud.

Novena. Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, formado por un representante del Comisionado para la Droga, otro por la Asamblea Regional de Cruz Roja y el Director del Centro, responsable técnico del proyecto a evaluar.

La Comisión de Seguimiento cuidará de la evolución y control del programa y del cumplimiento de este Convenio y propondrá las medidas necesarias para su mejora. Elaborará un informe al 30 de junio de 1987 con objeto de que pueda prepararse el proyecto de continuidad.

Décima. Este Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y tendrá vigencia hasta el 1º de octubre de 1987, pudiendo, previo acuerdo de las partes, ser prorrogado por períodos anuales, siendo revisables las aportaciones económicas y de personal adscrito por las partes firmantes en el momento de la prórroga.

Cualquier divergencia en la interpretación de este Convenio se someterá al arbitraje del Consejero de Salud y del Presidente de la Asamblea de la Cruz Roja Española.

ACUERDO de 17 de diciembre de 1986, del Consejo de